

Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS-2025-142701 /SUDIN – RINCO7 -29.25

Villavicencio, 15 AGO 2025

Coronel  
**MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ**  
 Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio  
 Villavicencio.

**ASUNTO:** Informe de Supervisión Orden de Compra No. 142701 mes de julio 2025

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO  O FINAL**

**Periodo del informe de supervisión**

Desde	13/07/2025	Hasta	13/08/2025
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos.** Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

**Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual.** De conformidad con el literal (c) del artículo 3º de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante Comunicación Oficial No. GS-2025-020577-MEVIL del 02/03/2025 el señor Coronel MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ, obrando en calidad de ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor de la orden de compra en asunto al señor Subintendente URIEL ARMANDO PEDRAZA HERNÁNDEZ.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en la tienda virtual del estado colombiano: 4

Informe de supervisión del mes de marzo 2025, periodo comprendido del 13/03/2025 al 13/04/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-006222-REGI7 del 19/04/2025

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

Informe de supervisión del mes de abril 2025, periodo comprendido del 14/04/2025 al 13/05/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-007657-REGI7 del 14/05/2025

Informe de supervisión del mes de mayo 2025, periodo comprendido del 13/05/2025 al 12/06/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-006222-REGI7 del 17/06/2025

Informe de supervisión del mes de junio 2025, periodo comprendido del 13/06/2025 al 13/07/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-010709-REGI7 del 15/07/2025

#### Información del contrato u orden de compra

<b>Orden de compra No.</b>	142701
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, POR GRUPOS. - GRUPO 5 – REGIONAL DE INCORPORACIÓN No. 7 (RINCO7)
<b>Contratista</b>	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
<b>Representante legal</b>	LINDA ESMERALDA PERDOMO SABOGAL
<b>Valor inicial de la orden de compra</b>	DOCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (12.058.298,00) M/CTE.
<b>Valor adiciones de la orden de compra</b>	N/A
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	DOCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (12.058.298,00) M/CTE.
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	HASTA EL 31/08/2025
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	13/03/2025
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	31/08/2025
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A
<b>Adiciones</b>	N/A
<b>Modificatorios</b>	N/A
<b>Prorrogas</b>	N/A
<b>Otros</b>	N/A

#### 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

##### 1.1 Acciones adelantadas:

Página 3 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

Mediante el acta No. AE-2025-000897-REGI7 de fecha 12/03/2025, se deja constancia documental de la reunión de coordinación celebrada entre el contratista y el supervisor de la orden de compra, el inicio del contrato y sus obligaciones.

La orden de compra inició su ejecución sin novedad.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ÍTEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
7.38.	Responder a las solicitudes de información (RFI siglas en inglés) realizadas por la Entidad Compradora en un término máximo de CUATRO (4) DÍAS HÁBILES.	SI	NINGUNA
7.39.	Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual para la orden de compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la cláusula 16.	SI	P - 100093138
7.40.	Suscribir el acta de inicio en un plazo no superior a OCHO (8) DÍAS HÁBILES por cada orden de compra con la Entidad Compradora.	SI	ACTA DE INICIO No.AE-2025- 000897-REGI7
7.41.	Iniciar y entregar los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora en un plazo máximo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES después de la colocación de la Orden de Compra si cuenta con menos de tres sedes, este término puede ser ampliado hasta DIEZ (10) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes en la misma ciudad, ciudades distintas o municipios, así mismo, se aplicaría el plazo a DOCE (12) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes ubicadas cada una en ciudades diferentes o municipios dentro de una misma región. En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.	SI	EL CONTRATISTA REALIZÓ LA ENTREGA DE LOS BIENES EL DÍA 10/04/2025
7.42.	Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas de los bienes suministrados, en caso tal que la entidad lo requiera.	N/A	NO SE REQUIERE FICHA TÉCNICA
7.43.	Entregar la NSO o RSA de los bienes que indica el anexo 4 de acuerdo con lo regulado por el INVIMA cuando la Entidad lo requiera para su verificación.	SI	NINGUNA
7.44.	Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicio Especial: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad Social	SI	NINGUNA

Página 4 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	Integral y ARL; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 3 del pliego de condiciones.		
7.45.	Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicio Especial: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 3 del pliego de condiciones.	N/A	LA FACTURACIÓN FUE PRESENTADA EL 12/04/2025
7.46.	Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro a través del Supervisor designado por la entidad.	SI	NINGUNA
7.47.	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	NINGUNA
7.48.	En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.	SI	NINGUNA
7.49.	Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.	SI	NINGUNA
7.50.	Cumplir con la legislación colombiana y normativa aplicable en la materia.	SI	NINGUNA
7.51.	Facturar de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.	SI	NINGUNA
7.52.	Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.	SI	NINGUNA
7.53.	Entregar a la Entidad Compradora un acuerdo comercial, contrato o cualquier documento que evidencie una relación comercial entre el proveedor y quien suministra el café social, asimismo, suministrar el café social producido por pequeños productores locales o productores locales agropecuarios cuando la Entidad Compradora lo requiera.	SI	NINGUNA
7.54.	Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás	SI	NINGUNA

Página 5 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.		
7.55.	Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores del Acuerdo Marco.	SI	NINGUNA
7.56.	Responder en las condiciones dentro del término previsto en los documentos del proceso a todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos obligará a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y que esta última proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones generales derivadas del Acuerdo Marco.	SI	NINGUNA
7.57.	Cumplir con lo establecido en la Resolución 0689 de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente o aquello que lo derogue, modifique o sustituya, la cual establece que los jabones y detergentes a utilizar deben contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65%.	SI	NINGUNA
7.58.	Abstenerse de cotizar precios por debajo de los precios mínimos o por encima de los precios máximos de conformidad con la fórmula de la Cláusula 9. Los precios cotizados mayores a los máximos establecidos para cada Proveedor de acuerdo con la Cláusula 9, se entienden como cotizados a los precios del catálogo	SI	NINGUNA
7.59.	Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras	SI	NINGUNA
7.60.	Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	NINGUNA
7.61.	Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.	SI	NINGUNA
7.62.	Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificados, etc., exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de proveedores según haya sido establecido en el pliego de condiciones del proceso.	SI	NINGUNA
7.63.	Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	NINGUNA
7.64.	Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	NINGUNA
7.65.	Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 16.	SI	NINGUNA
7.66.	Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificación del contrato del Acuerdo Marco	SI	NINGUNA

Página 6 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
7.67.	Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco en la plataforma del SECOP II.	SI	NINGUNA
7.68.	Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.	SI	NINGUNA
7.69.	Informar a la Entidad Compradora en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 20.	SI	NINGUNA
7.70.	Al momento de cotizar en caso de fallas en la plataforma TVEC, el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad4. De cualquier forma, deberá reportar el error o falla en la plataforma o en el simulador por lo menos con dos horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.	SI	NINGUNA
7.71.	Abstenerse de tener contacto con las Entidades Compradoras por canales diferentes al evento de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la colocación de las Órdenes de Compra.	SI	NINGUNA
7.72.	Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del Acuerdo Marco que hará parte del minisitio web de este.	SI	NINGUNA
7.73.	Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la Orden de Compra.	SI	NINGUNA
7.74.	<p>Implementar para cada orden de compra en cada Entidad Comprador un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.</li> <li>• Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos (El proveedor solo cumplirá con esta obligación cuando la entidad no contemple dentro de su Plan de Gestión Ambiental un protocolo para la gestión de residuos peligrosos)</li> <li>• Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.</li> </ul>	SI	NINGUNA
7.75.	Implementar por cada orden de compra adjudicada dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio un plan de	SI	NINGUNA

Página 7 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	<p>beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS.</li> <li>• Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos</li> <li>• Convenios de descuentos o becas con instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional y permitir espacios para cumplir con las jornadas educativas.</li> <li>• Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.</li> <li>• Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.</li> <li>• Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas diferentes al de la caja de compensación y la EPS.</li> <li>• Descuentos en la adquisición de planes exequiales para el empleado y sus familiares.</li> <li>• Préstamos a empleados sin intereses otorgados directamente por el empleador descontados por nómina.</li> </ul>		
7.76.	Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Acta de Inicio de la Orden de Compra.	SI	NINGUNA
7.77.	Realizar el pago del salario de 1.2 SMMLV para el perfil denominado “Operario de aseo y cafetería con compromiso social” en las órdenes de compra en las cuales así lo solicite la entidad compradora de conformidad con lo descrito en el Anexo 3.	SI	NINGUNA
7.78.	Suministrar para la última factura el documento que evidencie que el proveedor se encuentra a paz y salvo del pago de la liquidación del subordinado, o en su defecto el proveedor podrá aportar el contrato en el cual se demuestre la continuidad de la relación laboral con el trabajador posterior a la terminación de la Orden de Compra.	SI	NINGUNA

Página 8 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
7.79.	Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.	SI	NINGUNA
7.80.	Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.	SI	NINGUNA
7.81.	El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores y conforme al clima donde se presta el servicio, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea la adecuada.	SI	NINGUNA
7.82.	El proveedor deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la actividad que cumpla; y garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.	SI	NINGUNA
7.83.	Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	NINGUNA
7.84.	Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.	SI	NINGUNA
7.85.	Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	NINGUNA
7.86.	Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicio Especial asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado, así como las alusivas a la seguridad y salud en el trabajo.	SI	NINGUNA
7.87.	Cumplir con lo dispuesto en el artículo 19, 20, 21 y 22 del capítulo III de la Decisión 706 del 2008 de la Comunidad Andina sobre la información que debe contener el envase o el empaque de los productos de higiene doméstica y productos absorbentes.	SI	NINGUNA
7.88.	Cumplir con los atributos de etiquetado y rotulado de conformidad con lo descrito en las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 para los alimentos y materias primas en su fabricación hasta la entrada en vigencia de la resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifique, adicione o derogue.	SI	NINGUNA

Página 9 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
7.89.	Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional y la entidad compradora para evitar y/o mitigar la propagación del Covid-19 así como cualquier epidemia o pandemia futura para la ejecución de sus actividades derivadas de la orden de compra.	SI	NINGUNA
7.90.	Cumplir con la NTC 5465:2006 emitida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, la cual describe los requisitos para el rotulado o etiquetado de productos de Aseo y Limpieza.	SI	NINGUNA
7.91.	Cumplir las condiciones y los ANS establecidos en los pliegos de condiciones de acuerdo con los servicios y bienes solicitados y los niveles de servicio.	SI	NINGUNA
7.92.	Cumplir con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	NINGUNA
7.93.	Garantizar un gestor comercial en cada una de las regiones en las que el proveedor resulte adjudicado. El representante comercial se activará una vez sean contratadas más de 90 operarias en una o diferentes órdenes de compra adjudicadas en la misma región.	SI	NINGUNA
7.94.	Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente los datos de contacto del gestor comercial, incluidos nombre, correo electrónico y teléfono asignado a cada una de las regiones una vez se cumpla la condición indicada en la cláusula 7 y cuando así lo solicite.	SI	NINGUNA
7.95.	Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes para la ejecución de sus labores dando cumplimiento a la normatividad legal aplicable en la materia.	SI	NINGUNA
7.96.	Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor	SI	NINGUNA
7.97.	Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones para su funcionamiento de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.	SI	NINGUNA
7.98.	Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.	SI	NINGUNA
7.99.	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	NINGUNA
7.100.	Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el	SI	NINGUNA

Página 10 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 3 del pliego de condiciones.		
7.101.	El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial del Servicio Especial de Jardinería, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicio Especial y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco.	SI	NINGUNA
7.102.	Aplicar descuento si así se requiere al precio de los servicios en las facturas entregadas a la Entidad Compradora en el caso que los servicios prestados no hayan cumplido con lo establecido en los ANS.	SI	NINGUNA
7.103.	Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 2 del pliego de condiciones.	SI	NINGUNA
7.104.	Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas.	SI	NINGUNA
7.105.	Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado o funcionamiento inadecuado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los TRES (3) DÍAS CALENDARIO siguientes al reporte, este plazo podrá extenderse al día siguiente en aquellos casos que el tercer día sea festivo.	SI	NINGUNA
7.106.	El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo. En caso de requerir un reemplazo de marca deberá ser acreditada la cadena de distribución en los términos establecidos en el pliego de condiciones.	SI	NINGUNA
7.107.	Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	NINGUNA
7.108.	Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en el formato 11 de la oferta presentada por el proveedor.	SI	NINGUNA
7.109.	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	NINGUNA
7.110.	Notificar por escrito al asegurador que expidió la garantía cualquier solicitud de modificación de la Orden de Compra.	SI	NINGUNA
7.111.	Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	NINGUNA
7.112.	Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	NINGUNA

Página 11 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
7.113.	Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este.	SI	NINGUNA
7.114.	Garantizar que el transporte de sustancias químicas cuenta con plan de contingencia y plan de emergencias. Lo anterior para el proveedor de transporte de las sustancias, en el marco del cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	SI	NINGUNA
7.115.	Cumplir con las obligaciones y compromisos que se derivan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	NINGUNA
7.116.	Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como, limpieza, jardinería, mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, contarán con las fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Dichas hojas deberán mantenerse actualizadas en idioma español y en lugar de fácil acceso y a la vista del personal que se encarga de la manipulación de las sustancias químicas.  Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	SI	NINGUNA
7.117.	Propender por que la panela a suministrar (instantánea pulverizada, deshidratada, bebida de panela y aromática de panela en cubos) haya pasado por procesos de sostenibilidad ambiental u orgánicos	SI	NINGUNA
7.118.	El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora.	SI	NINGUNA
7.119.	Mantener actualizadas en valor y vigencia las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual según lo establecido en la Cláusula 16.	SI	NINGUNA
7.120.	Abstenerse de utilizar la información entrega por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto o la ejecución de la Orden de Compra.	SI	NINGUNA
7.121.	Una vez adjudicada la Orden de Compra, La entidad compradora determinará junto con el proveedor los lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. El proveedor deberá contar en la ejecución de la orden de compra con el porcentaje definido en el evento de cotización de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.  Es de anotar que, la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia	SI	NINGUNA

Página 12 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones por parte de la Entidad Compradora.		
7.122.	Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.	SI	NINGUNA

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Mediante comunicación oficial GS-2025-046719-MEVIL, el grupo de contratos de la MEVIL, hacen la devolución de la constancia de recibo a satisfacción y factura OC N 142701, toda vez que el valor facturado por la empresa de aseo no corresponde al valor de la factura mensual.

## 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (155) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (16) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

## 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de Villavicencio se obliga a pagar el valor de la presente orden de compra al Contratista, por mensualidades vencidas a razón de DOCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (12.058.298,00) M/CTE su equivalente por fracciones de mes según el caso.

El pago se realizará dentro de los 15 días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Villavicencio por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha Programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda.

### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

#### a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	12.058.298,00	100%
Valor total de las entregas	8.038.865,56	67%
Valor total facturado	8.038.865,56	67%
Valor facturado pendiente de pago	2.009.716,39	17%
Valor pagado	6.029.149,17	50%
Valor pendiente de entrega	4.019.432,44	33%

Página 13 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
5	2.009.716,39	Julio del 2025	2.009.716,39	N/A	2.009.716,39	N/A	N/A

#### 4.2 Entrada de Bienes

(No aplica)

#### 5. RECOMENDACIONES

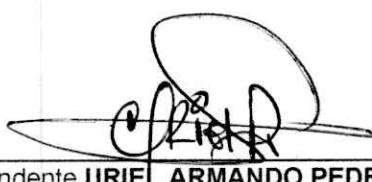
Ninguna.

#### 6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma



Subintendente **URIEL ARMANDO PEDRAZA HERNANDEZ**

Supervisor

Supervisor Contrato u Orden de Compra No. 142701

Correo: uriel.pedraza@correo.policia.gov.co

Teléfono 3115201635

Página 1 de 8  
Código: 2BS-FR-0045  
Fecha: 12-03-2021  
Versión: 3

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS



Ciudad y fecha:	Villavicencio, 15 de agosto de 2025	
Unidad:	REGIONAL DE INCORPORACIÓN No. 7	
Tipo de contrato	<b>Tipo de contrato</b>	<b>Marque el tipo de contrato</b>
	Orden de compra	<input checked="" type="checkbox"/>
	Contrato de obra	<input type="checkbox"/>
	Contrato de consultoría	<input type="checkbox"/>
	Contrato de prestación de servicios	<input type="checkbox"/>
	Contrato de compraventa	<input type="checkbox"/>
	Contrato de suministro	<input type="checkbox"/>
Contrato interadministrativo	<input type="checkbox"/>	
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	142701	
Constancia de recibido No.	05	
Contratista:	SERVICIOS INTEGRALES TALENTOS LTDA	
NIT del contratista:	900120053-1	
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, POR GRUPOS. - GRUPO 5 – REGIONAL DE INCORPORACIÓN No. 7 (RINCO7)	
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	Aseo, Cafetería y Mantenimiento Orden de Compra No. 142701 del 28/02/2025	
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	DOCE MILLONES CERO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (12.058.908,00) M/CTE	
Plazo de ejecución:	HASTA EL 31/08/2025	
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	31/08/2025	
Lugar de ejecución y/o entrega	Regional de Incorporación N° 7, ubicado en la calle 37 No. 37 45-00 B. La Esmeralda.	
Incumplimiento del plazo de ejecución SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	No aplica	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente. <b>URIEL ARMANDO PEDRAZA HERNÁNDEZ</b> Supervisor de la Orden de Compra	
Fecha de entrega certificada:	Del: 13/07/2025 Al: 13/08/2025	

Página 2 de 8	
Código: 2BS-FR-0045	
Fecha: 12-03-2021	
Versión: 3	

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS



POLICIA NACIONAL

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	DINCO	10	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA	\$2.009.716,39	\$2.009.716,39	\$0.00	\$2.009.716,39
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FETS-1902	12/08/2025	\$2.009.716,39	0	\$2.009.716,39
Valor total bienes y/o servicios recibidos				\$2.009.716,39

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Servicio prestado por Servicios Integral Talentos LTDA de acuerdo a las condiciones y/o especificaciones técnicas del contrato u orden de compra, no se presentó inconveniente alguno en la ejecución del mismo durante el presente mes.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
7.38. Responder a las solicitudes de información (RFI siglas en inglés) realizadas por la Entidad Compradora en un término máximo de CUATRO (4) DÍAS HÁBILES.	SI	S/N
7.39 Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual para la orden de compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la cláusula 16.	SI	S/N
7.40. Suscribir el acta de inicio en un plazo no superior a OCHO (8) DÍAS HÁBILES por cada orden de compra con la Entidad Compradora.	SI	S/N
7.41. Iniciar y entregar los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafeteria en las instalaciones de la Entidad Compradora en un plazo máximo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES después de la colocación de la Orden de Compra si cuenta con menos de tres sedes, este término puede ser ampliado hasta DIEZ (10) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes en la misma ciudad, ciudades distintas o municipios, así mismo, se aplicaría el plazo a DOCE (12) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes ubicadas cada una en ciudades diferentes o municipios dentro de una misma región. En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafeteria con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación, solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.	SI	S/N
7.42. Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas de los bienes suministrados, en caso tal que la entidad lo requiera.	SI	S/N
7.43 Entregar la NSO o RSA de los bienes que indica el anexo 4 de acuerdo con lo regulado por el INVIMA cuando la Entidad lo requiera para su verificación.	SI	S/N

Página 3 de 8  
Código: 2BS-FR-0045  
Fecha: 12-03-2021  
Versión: 3

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS



POLICIA NACIONAL

7.44. Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicio Especial: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 3 del pliego de condiciones.	SI	S/N
7.45. Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.	SI	S/N
7.46. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro a través del Supervisor designado por la entidad.	SI	S/N
7.47. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	S/N
7.48. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.	SI	S/N
7.49. Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.	SI	S/N
7.50. Cumplir con la legislación colombiana y normativa aplicable en la materia.	SI	S/N
7.52. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.	SI	S/N
7.53. Entregar a la Entidad Compradora un acuerdo comercial, contrato o cualquier documento que evidencie una relación comercial entre el proveedor y quien suministra el café social, asimismo, suministrar el café social producido por pequeños productores locales o productores locales agropecuarios cuando la Entidad Compradora lo requiera.	SI	S/N
7.54. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.	SI	S/N
7.55. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores del Acuerdo Marco.	SI	S/N
7.56. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los documentos del proceso a todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos obligará a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y que esta última proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones generales derivadas del Acuerdo Marco.	SI	S/N
7.57. Cumplir lo establecido en la Resolución 0689 de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente o aquello que lo derogue, modifique o sustituya, la cual establece que los jabones y detergentes a utilizar deben contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65%.	SI	S/N
7.58. Abstenerse de cotizar precios por debajo de los precios mínimos o por encima de los precios máximos de conformidad con la fórmula de la Cláusula 9. Los precios cotizados mayores a los máximos establecidos para cada Proveedor de acuerdo con la Cláusula 9, se entienden como cotizados a los precios del catálogo.	SI	S/N
7.59. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras.	SI	S/N
7.60. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	S/N
7.61. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.	SI	S/N
7.62. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificados, etc., exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de proveedores según haya sido establecido en el pliego de condiciones del proceso.	SI	S/N
7.63. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	S/N
7.64. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	S/N
7.65. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 16.	SI	S/N
7.66. Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificación del contrato del Acuerdo Marco.	SI	S/N

Página 4 de 8  
Código: 2BS-FR-0045  
Fecha: 12-03-2021  
Versión: 3

### PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

### CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS



POLICIA NACIONAL

7.67. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco en la plataforma del SECOP II.	SI	S/N
7.68. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.	SI	S/N
7.69. Informar a la Entidad Compradora en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 20.	SI	S/N
7.70. Al momento de cotizar en caso de fallas en la plataforma TVEC, el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad4. De cualquier forma, deberá reportar el error o falla en la plataforma o en el simulador por lo menos con dos horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.	SI	S/N
7.71. Abstenerse de tener contacto con las Entidades Compradoras por canales diferentes al evento de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la colocación de las Órdenes de Compra.	SI	S/N
7.72. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del Acuerdo Marco que hará parte del minisitio web de este.	SI	S/N
7.73. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la Orden de Compra.	SI	S/N
7.74. Implementar para cada orden de compra en cada Entidad Comprador un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos:  • Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.  Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos (El proveedor solo cumplirá con esta obligación cuando la entidad no contemple dentro de su Plan de Gestión Ambiental un protocolo para la gestión de residuos peligrosos)  • Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.	SI	S/N
7.75. Implementar por cada orden de compra adjudicada dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios:  • Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cobrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS.  • Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos.  • Convenios de descuentos o becas con instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIIES– del Ministerio de Educación Nacional y permitir espacios para cumplir con las jornadas educativas.  • Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.  • Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.  • Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas diferentes al de la caja de compensación y la EPS.  • Descuentos en la adquisición de planes exequiales para el empleado y sus familiares.  • Préstamos a empleados sin intereses otorgados directamente por el empleador descontados por nómina	SI	S/N
7.76. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Acta de Inicio de la Orden de Compra.	SI	S/N
7.77. Realizar el pago del salario de 1.2 SMMLV para el perfil denominado "Operario de aseo y cafetería con compromiso social" en las órdenes de compra en las cuales así lo solicite la entidad compradora de conformidad con lo descrito en el Anexo 3.	SI	S/N
7.78. Suministrar para la última factura el documento que evidencie que el proveedor se encuentra a paz y salvo del pago de la liquidación del subordinado, o en su defecto el proveedor podrá aportar el contrato en el cual se demuestre la continuidad de la relación laboral con el trabajador posterior a la terminación de la Orden de Compra.	SI	S/N

Página 5 de 8  
Código: 2BS-FR-0045  
Fecha: 12-03-2021  
Versión: 3

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS  
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS



POLICIA NACIONAL

7.79. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.	SI	S/N
7.80. Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.	SI	S/N
7.81. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores y conforme al clima donde se presta el servicio, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea la adecuada.	SI	S/N
7.82. El proveedor deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la actividad que cumpla; y garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.	SI	S/N
7.83. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	S/N
7.84. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.	SI	S/N
7.85. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	S/N
7.86. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicio Especial asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado, así como las alusivas a la seguridad y salud en el trabajo.	SI	S/N
7.87. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 19, 20, 21 y 22 del capítulo III de la Decisión 706 del 2008 de la Comunidad Andina sobre la información que debe contener el envase o el empaque de los productos de higiene doméstica y productos absorbentes.	SI	S/N
7.88. Cumplir con los atributos de etiquetado y rotulado de conformidad con lo descrito en las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 para los alimentos y materia primas en su fabricación hasta la entrada en vigencia de la resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifique, adicione o derogue.	SI	S/N
7.89. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional y la entidad compradora para evitar y/o mitigar la propagación del Covid -19 así como cualquier epidemia o pandemia futura para la ejecución de sus actividades derivadas de la orden de compra.	SI	S/N
7.90. Cumplir con la NTC 5465:2006 emitida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, la cual describe los requisitos para el rotulado o etiquetado de productos de Aseo y Limpieza	SI	S/N
7.91. Cumplir las condiciones y los ANS establecidos en los pliegos de condiciones de acuerdo con los servicios y bienes solicitados y los niveles de servicio.	SI	S/N
7.92. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	S/N
7.93. Garantizar un gestor comercial en cada una de las regiones en las que el proveedor resulte adjudicado. El representante comercial se activará una vez sean contratadas más de 90 operarias en una o diferentes órdenes de compra adjudicadas en la misma región.	SI	S/N
7.94. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente los datos de contacto del gestor comercial, incluidos nombre, correo electrónico y teléfono asignado a cada una de las regiones una vez se cumpla la condición indicada en la cláusula 7 y cuando así lo solicite.	SI	S/N
7.95. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes para la ejecución de sus labores dando cumplimiento a la normatividad legal aplicable en la materia.	SI	S/N
7.96. Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor.	SI	S/N
7.97. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones para su funcionamiento de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.	SI	S/N
7.98. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.	SI	S/N
7.99. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	S/N
7.100. Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 3 del pliego de condiciones.	SI	S/N
7.101. El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial del Servicio Especial de Jardinería, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicio Especial y el cumplimiento	SI	S/N

Página 6 de 8  
Código: 2BS-FR-0045  
Fecha: 12-03-2021  
Versión: 3

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS



POLICIA NACIONAL

de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco.		
7.102. Aplicar descuento si así se requiere al precio de los servicios en las facturas entregadas a la Entidad Compradora en el caso que los servicios prestados no hayan cumplido con lo establecido en los ANS.	SI	S/N
7.103. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 2 del pliego de condiciones.	SI	S/N
7.104. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas.	SI	S/N
7.105. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado o funcionamiento inadecuado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los TRES (3) DÍAS CALENDARIO siguientes al reporte, este plazo podrá extenderse al día siguiente en aquellos casos que el tercer día sea festivo.	SI	S/N
7.106. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo. En caso de requerir un reemplazo de marca deberá ser acreditada la cadena de distribución en los términos establecidos en el pliego de condiciones.	SI	S/N
7.107. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	S/N
7.108. Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en el formato 11 de la oferta presentada por el proveedor.	SI	S/N
7.109. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	S/N
7.110. Notificar por escrito al asegurador que expidió la garantía cualquier solicitud de modificación de la Orden de Compra.	SI	S/N
7.111. Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	S/N
7.112. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	S/N
7.113. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este.	SI	S/N
7.114. Garantizar que el transporte de sustancias químicas cuenta con plan de contingencia y plan de emergencias. Lo anterior para el proveedor de transporte de las sustancias, en el marco del cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	SI	S/N
7.115. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se derivan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	S/N
7.116. Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como, limpieza, jardinería, mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, contarán con las fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Dichas hojas deberán mantenerse actualizadas en idioma español y en lugar de fácil acceso y a la vista del personal que se encarga de la manipulación de las sustancias químicas. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	SI	S/N
7.117. Propender por que la panela a suministrar (instantánea pulverizada, deshidratada, bebida de panela y aromática de panela en cubos) haya pasado por procesos de sostenibilidad ambiental u orgánicos.	SI	S/N
7.118. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora.	SI	S/N
7.119. Mantener actualizadas en valor y vigencia las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual según lo establecido en la Cláusula 16.	SI	S/N
7.120. Abstenerse de utilizar la información entrega por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto o la ejecución de la Orden de Compra.	SI	S/N
7.121. Una vez adjudicada la Orden de Compra, La entidad compradora determinará junto con el proveedor los lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. El proveedor deberá contar en la ejecución de la orden de compra con el porcentaje definido en el evento de cotización de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.	SI	S/N
Es de anotar que, la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones por parte de la Entidad Compradora.		
7.122. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.	SI	S/N

Página 7 de 8  
Código: 2BS-FR-0045  
Fecha: 12-03-2021  
Versión: 3

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS



POLICIA NACIONAL

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<b>DE CARÁCTER TÉCNICO: Orden de Compra 142701 DE FECHA 28/02/2025</b>		
7.21 El Proveedor debe cumplir con los requisitos establecidos en las fichas técnicas del Servicio Integral de Aseo y Cafetería incluidas en los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del pliego de condiciones.	SI	S/N
7.22 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco las condiciones con las cuales adquirió puntaje	SI	S/N
7.40 Suscribir el acta de inicio por cada orden de compra con la Entidad Compradora.	SI	S/N
7.41 Iniciar y entregar los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora suscribiendo el ACTA DE INICIO en un plazo máximo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES después de la colocación de la Orden de Compra si cuenta con menos de tres sedes, este término puede ser ampliado hasta DIEZ (10) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes en la misma ciudad, ciudades distintas o municipios, así mismo, se aplicaría el plazo a DOCE (12) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes ubicadas cada una en ciudades diferentes o municipios dentro de una misma región. En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.	SI	S/N
7.44 Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicio Especial: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 3 del pliego de condiciones.	SI	S/N
7.47 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	S/N
7.63 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	S/N
7.73 Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la Orden de Compra.	SI	S/N
7.74 Implementar para cada orden de compra en cada Entidad Comprador un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos:  • Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.  • Protocolo de ejecución del manejo, almacenamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados durante la ejecución del contrato. El proveedor podrá dejar de cumplir esta obligación siempre y cuando en el ACTA DE INICIO la Entidad Compradora así lo estipule.  • Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior	SI	S/N

Página 8 de 8  
Código: 2BS-FR-0045  
Fecha: 12-03-2021  
Versión: 3

## PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

## CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS



POLICIA NACIONAL

aprovechamiento.		
7.81. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores y conforme al clima donde se presta el servicio, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea la adecuada.	SI	S/N
7.83. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería	SI	S/N
7.84. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.	SI	S/N
7.100. Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 3 del pliego de condiciones.	SI	S/N
7.103. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 2 del pliego de condiciones.	SI	S/N
7.105. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado o funcionamiento inadecuado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los TRES (3) DÍAS CALENDARIO siguientes al reporte, este plazo podrá extenderse al día siguiente en aquellos casos que el tercer día sea festivo.	SI	S/N
7.122. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.	SI	S/N

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Subintendente. **URIEL ARMANDO PEDRAZA HERNÁNDEZ**  
Supervisor de la Orden de Compra

**FACTURA ELECTRONICA  
DE VENTA**



**FETS - 1902**

Fecha Factura: 12/08/2025  
Fecha Vencimiento: 26/09/2025  
Forma de Pago: Crédito 45 Días  
Pedido No.: 0  
Fecha de Generacion: 12/08/2025 12:01:08  
Fecha de Validacion: 12/08/2025 12:01:08

**SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA**

NIT: 900.120.053-1  
Responsable de IVA  
Dir: CRA 32 N 44-41 Barrio El Triunfo  
Tel: (8) 6833900 - 312 512 0558 - 311 510 6522  
email: talentosltda2014@hotmail.com  
Villavicencio - Meta  
Código CIIU: 8121  
Tarifa ICA: 6X1000  
No somos autorretenedores de RENTA, ICA  
No Somos Retenedores de IVA



**Talentos**  
servicio integral Ltda.

Nombre:	POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
Razon Social:	POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
Nit:	900486513-7
Direccion:	Carrera 21 Sur, Vía a KirpasCamino Ganadero
Ciudad:	VILLAVICENCIO
Telefono:	3123346035
Celular:	

Vendedor:	PRINCIPAL
Resolucion DIAN	No. 18764087667263 / 2025-01-24 vence 2026-01-24 de: FETS 1567 - 10000 vigencia en meses 12

CUFE:27d80e2e7126f6ab930ea9c1ae7a8f867fb5fcc086698f4ebce5cc5f6d0aa57bdc060537d9523b0e50bde2f24d27a506

Item	Código	Descripción	Present.	Cant.	Vlr Uni.	Dcto.	%Dcto.	Vlr Neto	Valor Iva	% Iva	Valor Total
3	SVAIU10%	AIU 10%	UNIDAD	1.00	179,599.32	0.00	0.00	179,599.32	34,123.87	19	213,723.00
1	SV002	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA-MEDIO TIEMPO-OC142701 DEL 01 AL 31 DE JULIO	UNIDAD	1.00	1,728,080.00	0.00	0.00	1,728,080.00	0.00	0	1,728,080.00
2	SV002	BIENES DE ASEO Y CAFETERIA JULIO 2025.	UNIDAD	1.00	67,913.20	0.00	0.00	67,913.20	0.00	0	67,913.00

**Total Items: Son: DOS MILLONES NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS CON 39 CENTAVOS**  
M/CTE

MEDIOS DE PAGO:		TARIFAS DE IVA			OBS			Subtotal: 1,975,592.52			
CREDITO : 2,009,717		TARIFA BASE IVA			#\$16-01-01- M9:OC142701;uriel.pedraza@correo. policia.gov.co#\$			Descuentos: 0.00			
		19,00% 179,599 34,123						Subtotal Factura: 1,975,592.52			
		0,00% 1,795,993 0						Iva: 34,123.87			
Fecha de Recibido: _____		Firma Emisor de la Factura			<u>VALOR RECIBIDO</u>  0			Impoconsumo: 0.00			
Nombre: _____					<u>CAMBIO</u>			Icn: 0.00			
Firma: _____								Valor de Factura : 2,009,716.39			
								Rte-Fuente: 0.00			
								Rte-Iva: 0.00			
								Rte-Ica: 0.00			
								Total a Pagar: 2,009,716.39			

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA PRESENTE FACTURA TIENE EFECTOS DE TITULO VALOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE (DECRETO 1349 DE 2016, ART 772 A 779 CODIGO DE COMERCIO) LA PRESENTE FACTURA ELECTRONICA SE ENTENDERÁ IRREVOCABLE Y TACITAMENTE ACEPTADA, SI EL ADQUIRIENTE/PAGADOR NO RECLAMARE EN CONTRA DE SU CONTENIDO, DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LA FACTURA ELECTRONICA.

EN ESTE SENTIDO, EL OBLIGADO A FACTURAR, DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE PARA EFECTOS DE ENDOSO DE LA FACTURA O COBRO, SE APPLICARON LOS PRESUPUESTOS DE LA ACEPTACION TACITA. (DECRETO 1349 DE 22 DE AGOSTO DE 2016, ART 2.2.2.53). SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE PERSONA DISTINTA AL COMPRADOR COMPRADOR PARA RECIBIR LA MERCANCIA Y CONFESAR LA DEUDA OBLIGA AL COMPRADOR EN TODOS SUS EFECTOS.



ESTE COMPROBANTE HA SIDO EMITIDO POR AGIL SOFTWARE PROPIO DE FACTURACION ELECTRONICA DE  
EB SOFTWARE BIC SAS NIT: 900.046.534-4.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40.399.606**  
**PERDOMO SABOGAL**

APELLIDOS

**LINDA ESMERALDA**

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **10-JUL-1972**  
**VILLAVICENCIO**  
**(META)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60**      **A+**      **F**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

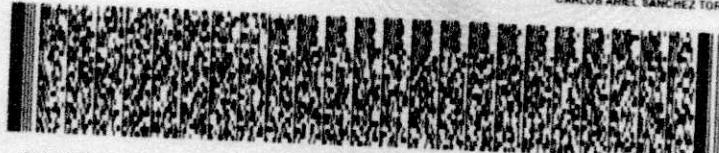
**09-MAR-1992 VILLAVICENCIO**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Colombia*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-5200100-00159364-F-0040399608-20090616

0012550068A 1      6740016951



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **35.262.106**

SUAREZ MENDOZA

APELLIDOS

**FLOR MARIA**

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **22-MAR-1980**

**MONIQUIRA**  
**(BOYACA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.52**

ESTATURA

**B+**

G.S. RH

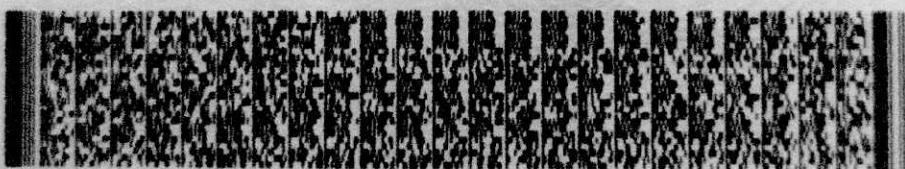
**F**

SEXO

**07-ABR-1998 VILLAVICENCIO**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-5200100-00998831-F-0035262106-20180419

**0060888373A 1**

9904053889

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES



Certificado No:

0 3 3 C 8 B A F C A E 9 4 6 D 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE

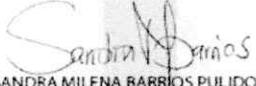
Que el contador público **FLOR MARIA SUAREZ MENDOZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 35262106 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 300411-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



## CERTIFICACION CUMPLIMIENTO DE APORTES A PARAFISCALES

Villavicencio, 08 de Agosto de 2025

Señores:  
**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**  
La ciudad.

Yo **FLOR MARIA SUAREZ MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **35.262.106** de **VILLAVICENCIO** y Tarjeta Profesional **No 300411-T**, en mi calidad de **REVISOR FISCAL** de la empresa **SERVICIO INTEGRAL TALENTOS** con número de identificación tributaria **900.120.053**; manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que la empresa ha cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con las Empresa Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

Cordialmente,

---

FLOR MARIA SUAREZ MENDOZA  
C.C. No. 35.262.106 de Villavicencio (Meta)  
TP 300411-T  
REVISOR FISCAL de SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA



Planilla Resumen

Centro de Trabajo: OPERARIOS DE MANTENIMIENTO (41 Afiliados)									
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (41 Afiliados)	Nom.	Apellido	Nombre	Sexo	Edad	Plazo	Salario	Horas	Total
-48 CC 8498991 ALZATE MARTINEZ JUJUE EULICER	1	\$47,489,075	\$7,544,200			\$47,244,900	\$1,890,400		\$50,733,945
-49 CC 55557141 BELEN LIEVES AGUIRRE RUBENIGO	1	\$41,415,500	5227,000EPSC14	30	51,423,200	\$57,000	CCF34	30	\$50,733,945
-50 CC 1071891690 BE JARANDA MONTAÑEZ HERDER ALEXIS	1	\$41,421,500	5227,000EPSC05	30	51,423,200	\$57,000	CCF34	30	\$50,733,945
-51 CC 1010533291 FERNAL, IVANNE ERICK SEBASTIAN	X	\$41,423,500	5227,000EPSC17	30	51,423,200	\$57,000	CCF34	30	\$50,733,945
-52 CC 1110546859 BONILLA PERIA CARLOS	X	\$41,423,500	5197,000EPSC14	26	51,233,700	\$49,400	CCF34	26	\$51,233,700
-53 CC 119352379 BRITO DUEÑAS ANDRES REIPE	X	\$41,423,500	5183,000EPSC17	25	51,186,250	\$47,500	CCF34	25	\$51,186,250
-54 CC 1023552616 CAVARGO GALEANO SANTIAGO	X	\$41,423,500	5227,000EPSC01	30	51,423,200	\$57,000	CCF34	30	\$50,733,945
-55 CC 100311928 CAMPOMOREDO CARILLO	X	\$41,423,500	5096,450	21	5096,050	\$39,400	CCF34	21	\$49,400
-56 CC 100311928 CAMPOMOREDO CARILLO	Y	\$41,423,500	527,000EPSC05	1	547,450	\$0	CCF34	1	\$47,450
-57 CC 1121883424 CASTRO GARCIA ESTIVENON	X	\$41,423,500	5230,000EPSC01	30	51,423,200	\$57,000	CCF34	30	\$50,733,945
-58 CC 1003090572 COTES SARANTO CARLOS ALEJANDRO	X	\$41,423,500	5227,000EPSC07	30	51,423,200	\$57,000	CCF34	30	\$50,733,945
-59 CC 1003172556 CUERHA ROLIAS EDWIN	X	\$41,423,500	5076,000EPSC02	10	5474,500	\$19,000	CCF34	10	\$51,087,500
-60 CC 1110608989 GALINERZ ALIAS YESID	X	\$41,423,500	5227,000EPSC01	30	51,423,200	\$57,000	CCF34	30	\$50,733,945
-61 CC 1249542 GARCIA FRANCO GIOVANNY	X	\$41,423,500	5227,000EPSC07	30	51,423,200	\$57,000	CCF34	30	\$50,733,945
-62 PT 10030869 GUTIERREZ HECTOR LOUIS	X	\$41,423,500	5227,000EPSC01	30	51,423,200	\$57,000	CCF34	30	\$50,733,945
-63 CC 112431767 GUTIERNAY CARLOS GERMAN	X	\$41,423,500	510,000EPSC02	4	510,000	\$189,800	CCF34	4	\$189,800
-64 CC 112431767 GUZMAN CARLOS GERMAN	X	\$41,423,500	5197,000EPSC02	26	51,233,700	\$49,400	CCF34	26	\$51,233,700
-65 CC 1121813065 HERNANDEZ GUAVERA CARLOS ANTONIO	X	\$41,423,500	5121,000EPSC14	17	5086,650	\$21,100	CCF34	17	\$50,733,945
-66 CC 1121813065 HERNANDEZ GUAVERA CARLOS ANTONIO	Y	\$41,423,500	515,000EPSC04	2	504,900	\$0	CCF34	2	\$50,733,945
-67 CC 17286256 HERNANDEZ LOPEZ JULIAN	X	\$41,423,500	5127,000EPSC05	30	51,423,200	\$57,000	CCF34	30	\$50,733,945
-68 CC 16072497 HERNANDEZ CLAUDIO RICARDO	X	\$41,423,500	5136,100EPSC02	18	5054,100	\$34,200	CCF34	18	\$50,733,945
-69 CC 10031043 JIMENEZ LANDON CARLOS ARMANDO	X	\$41,423,500	527,000EPSC03	30	51,423,200	\$57,000	CCF34	30	\$50,733,945
-70 CC 20750283 LEON CRUZ MARIA IDALI	X	\$41,423,500	510,000EPSC02	29	510,000	\$187,600	CCF34	29	\$50,733,945
-71 CC 107507813 LEON CRUZ MARIA IDALI	X	\$41,423,500	516,700EPSC02	18	5054,100	\$34,200	CCF34	18	\$50,733,945
-72 CC 1005425443 MARQUEZ BELTRAN CRISTIAN DAVID	X	\$41,423,500	527,000	0	504,900	\$0	CCF34	0	\$50,733,945
-73 CC 1122175363 MARTINEZ GIRON JOHN HENRY HENEDY	X	\$41,423,500	5126,000EPSC04	29	51,376,050	\$55,100	CCF34	29	\$50,733,945
-74 CC 1122175363 MARTINEZ GIRON JOHN HENRY HENEDY	X	\$41,423,500	5197,000EPSC07	26	51,233,700	\$49,400	CCF34	26	\$51,233,700
-75 CC 1005611723 MORALES DIAZ CONNAT DANIEL	X	\$41,423,500	5212,000EPSC14	28	51,328,400	\$53,200	CCF34	28	\$50,733,945
-76 CC 10054266 OCORO TORO PAUL GEDMAR	X	\$41,423,500	508,000EPSC02	30	51,423,200	\$57,000	CCF34	30	\$50,733,945
-77 CC 172861627 OSPINA RINCON JHON JARD	X	\$41,423,500	5227,000EPSC01	30	51,423,200	\$57,000	CCF34	30	\$50,733,945
-78 CC 1121811723 PARRADAS MUÑOZ WILMER ORLANDO	X	\$41,423,500	5153,000EPSC07	15	5171,750	\$26,500	CCF34	15	\$50,733,945
-79 CC 1005611723 PEREZ TORRES LUIS FERNANDO	X	\$41,423,500	5227,000EPSC07	30	51,423,200	\$57,000	CCF34	30	\$50,733,945
-80 CC 800465841 PEREZ GARCIA MANUEL ISIDRO	X	\$41,423,500	512,000EPSC07	28	51,328,400	\$53,200	CCF34	28	\$50,733,945

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES		LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES												RIESGOS			PARAFISCALES								
EMPLEADO		NOVEDADES			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES								
No.	Identificación	Nombre	Indicación de la liquidación	Concepto	Días	BIC	Aporte	Código	Días	BIC	Aporte	Código	Días	BIC	Aporte	Código	Días	BIC	Tarifa	Aporte	Días	BIC	Aporte	Economado	Total Aportes
<b>SUCURSAL: COMEFACALCO - SANTANDER (9 Añadidos)</b>																								\$1,403,800	
81	CC 112042500	QUINTERO HENKES JUAN PESID			23/310	10	\$1,423,500	527,800	EP502	30	\$1,423,500	557,000	CCF34	20	\$1,423,500	557,000	14-4	30	\$1,423,500	4,350%	\$62,000	30	\$0	\$0	\$403,800
82	CC 101519736	RAMIREZ CABELLA JUAN ALBERT			25-14	11	\$711,750	\$11,930		0	\$0	\$0	CCF34	11	\$711,750	\$28,500	14-4	10	\$1,423,500	4,350%	\$62,000	11	\$0	\$0	\$104,400
83	CC 112146933	REY DIAZ JUAN	X		25-14	28	\$1,318,400	\$112,600	EP502	28	\$1,318,400	\$53,200	CCF34	28	\$1,318,400	\$53,200	14-4	28	\$1,318,400	3,50%	\$57,800	28	\$0	\$0	\$126,800
84	CC 813259775	RODRIGUEZ GOMEZ WILLIAM ANDRES			23/310	30	\$1,413,500	\$227,800	EP502	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-4	30	\$1,423,500	4,350%	\$62,000	30	\$0	\$0	\$403,800
85	CC 100778318	SANTOS RODRIGUEZ JUAN	X		23/310	28	\$1,318,400	\$112,600	EP502	28	\$1,318,400	\$53,200	CCF34	28	\$1,318,400	\$53,200	14-4	28	\$1,318,400	4,350%	\$57,800	28	\$0	\$0	\$126,800
86	CC 112264539	SANTOS GARCIA JOSÉ SAUTOS			23/310	30	\$1,413,500	\$227,800	EP502	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-4	30	\$1,423,500	4,350%	\$62,000	30	\$0	\$0	\$403,800
87	CC 101744933	SANTOS GARCIA DAVID ESTIVEN	X		23/310	12	\$519,400	\$49,200	EP505	12	\$569,400	\$22,800	CCF34	12	\$569,400	\$22,800	14-4	12	\$569,400	4,350%	\$34,800	12	\$0	\$0	\$161,600
88	CC 12479846	SANCHEZ ROMANCIO ALEXANDRA	X		23/310	28	\$1,318,400	\$112,600	EP502	28	\$1,318,400	\$53,200	CCF34	28	\$1,318,400	\$53,200	14-4	28	\$1,318,400	4,350%	\$57,800	28	\$0	\$0	\$126,800
89	CC 100663319	SERRA FUSADA ALEJANDRO			23/310	30	\$1,413,500	\$227,800	EP502	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-4	30	\$1,423,500	4,350%	\$62,000	30	\$0	\$0	\$403,800
90	CC 1016473914	SOCAMENDO HERNANDEZ RUBEN FABIAN	X		23/310	1	\$47,50	\$7,600	EP503	1	\$47,450	\$1,900	CCF34	1	\$47,450	\$1,900	14-4	1	\$47,450	4,350%	\$2,100	1	\$0	\$0	\$13,600
91	CC 80876626	SUAREZ ALUSTRA ALEXANDRA	X		23/310	17	\$206,450	\$17,910	EP504	17	\$806,450	\$32,300	CCF34	17	\$806,450	\$32,300	14-4	17	\$806,450	4,350%	\$35,100	17	\$0	\$0	\$126,700
92	CC 1121851779	TORES SOLANO JOSE LUIS			23/310	30	\$1,413,500	\$227,800	EP502	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-4	30	\$1,423,500	4,350%	\$62,000	30	\$0	\$0	\$161,600
93	CC 1118157113	VERGARA ZELENKAUSKI JULI ENRIKETO	X		23/310	10	\$1,413,500	\$227,800	EP502	10	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	10	\$1,423,500	\$57,000	14-4	10	\$1,423,500	4,350%	\$62,000	10	\$0	\$0	\$141,700
<b>Centro de Trabajo: SUPERVISOR SESAS (1 Añadido)</b>																									\$176,500
<b>Centro de Trabajo: VILLAVICENCIO Depto: MET (1 Añadido)</b>																								\$14,700	
94	CC 1112871821	VILLEGAS ARENAL YADERA			23/310	30	\$1,413,500	\$227,800	EP502	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-4	30	\$1,423,500	4,350%	\$34,700	30	\$0	\$0	\$176,500



Planilla Resumen

INSTITUCION DENTAL A.DA DE ABORTOS

SAN JOSE DEL CARMEN Depto: CHIAPAS (34)

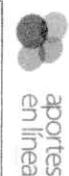
SUCURSAL: COMFENALCO TOLIMA (2. AFI)

VISIÓN	SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
	IBC	Aporte	Código Distr.	IBC	Aporte	Código Distr.	IBC	Aporte	Código Distr.	IBC	Tarifa	Aporte	Utas	IBC	Aporte	Utas
\$455,400 \$447,000	\$2,447,000 \$2,447,000	\$114,000 \$114,000	\$2,447,000 \$2,447,000	\$114,000 \$114,000	\$2,447,000 \$2,447,000	\$114,000 \$114,000	\$2,447,000 \$2,447,000	\$114,000 \$114,000	\$2,447,000 \$2,447,000	\$2,447,000 \$2,447,000	\$22,800 \$22,800	\$0 \$0	\$0 \$0	\$713,400 \$713,400		
\$455,600 \$447,800	\$2,447,500 \$2,447,500	\$114,500 \$114,500	\$2,447,500 \$2,447,500	\$114,500 \$114,500	\$2,447,500 \$2,447,500	\$114,500 \$114,500	\$2,447,500 \$2,447,500	\$114,500 \$114,500	\$2,447,500 \$2,447,500	\$2,447,500 \$2,447,500	\$22,800 \$22,800	\$0 \$0	\$0 \$0	\$713,400 \$713,400		
\$413,500 \$427,800	\$1,423,500 \$1,423,500	\$597,000 \$597,000	CFP05 CFP05	30 30	\$1,423,500 \$1,423,500	\$597,000 \$597,000	CFP05 CFP05	30 30	\$1,423,500 \$1,423,500	\$1,423,500 \$1,423,500	\$14,449 \$14,449	30 30	\$14,449 \$14,449	\$156,700 \$156,700	\$0 \$0	\$0 \$0
\$413,500 \$427,800	\$1,423,500 \$1,423,500	\$597,000 \$597,000	CFP05 CFP05	30 30	\$1,423,500 \$1,423,500	\$597,000 \$597,000	CFP05 CFP05	30 30	\$1,423,500 \$1,423,500	\$1,423,500 \$1,423,500	\$14,449 \$14,449	30 30	\$14,449 \$14,449	\$156,700 \$156,700	\$0 \$0	\$0 \$0

卷之三

SUCURSAL: COM FAMILIAR DEL ATLANICO ATL

Página 5 de 9



Planilla Resumen

Centro de Trabajo: OPERARIO DE ASEO (9 Afiliados)											
Ciudad:	YOPAL Depósito CASANARE (9 Afiliados)	Nombre		Apellido		Categoría	Días	IBC	Aporte	Código Días	IBC
124 CC 44372145	ANGELITA GARCIA AMELIA CRISTINA			\$12,411,500	\$2,050,300		\$12,811,500	\$569,700	\$456,000	\$11,482,300	\$119,200
125 CC 31460160	CHAPERO HERERA MELVA LILIANA			23/310 30	\$1,413,800	\$2,27,808 EP5005	30	\$1,413,800	\$559,100	\$11,482,300	\$119,200
126 CC 31460180	CHAPERO HERERA MELVA LILIANA	X		23/310 1	\$1,328,800	\$21,740,EP5005	28	\$1,316,000	\$53,700	\$1,423,500	\$119,200
127 CC 21765211	CHAPERO HERERA MELVA LILIANA			23/310 1	\$1,413,800	\$2,27,808 EP5005	30	\$1,413,800	\$559,100	\$11,482,300	\$119,200
128 CC 40339238	CRISI LOPEZ MARIA EUGENIA			25+14 30	\$1,413,800	\$2,27,808 EP5005	30	\$1,413,800	\$559,100	\$1,423,500	\$119,200
129 CC 46370584	ESPATTA VICTORIA EUFERIA			23/310 30	\$1,413,800	\$2,27,808 EP5005	30	\$1,413,800	\$559,100	\$1,423,500	\$119,200
130 CC 37337391	REYES RIOS MARTHA BERARDINA	X		23/310 1	\$1,413,800	\$2,27,808 EP5005	30	\$1,413,800	\$559,100	\$1,423,500	\$119,200
131 CC 1116773025	RIOS HADIA ALEXANDRA			25+14 30	\$1,413,800	\$2,27,808 EP5005	30	\$1,413,800	\$559,100	\$1,423,500	\$119,200
132 CC 35480431	SERRANO TORILLA ESMERALDO			23/310 30	\$1,413,800	\$2,27,808 EP5005	30	\$1,413,800	\$559,100	\$1,423,500	\$119,200
133 CC 47479866	SIERRA TORRES LUZ MARINA	X		23/310 5	\$23,250	\$38,008 EP5005	5	\$23,250	\$54,500	\$1,423,500	\$119,200
134 CC 47479866	SIERRA TORRES LUZ MARINA			23/310 1	\$94,900	\$35,208 EP5005	2	\$94,900	\$51,800	\$1,423,500	\$119,200
135 CC 47479866	SIERRA TORRES LUZ MARINA	X		23/310 23	\$1,091,350	\$174,700 EP5005	23	\$1,091,350	\$54,500	\$1,423,500	\$119,200
<b>Centro de Trabajo: OPERARIOS DE MANTENIMIENTO (3 Afiliados)</b>											
Ciudad:	YOPAL Depósito CASANARE (3 Afiliados)	Nombre		Apellido		Categoría	Días	IBC	Aporte <th>Código Días</th> <th>IBC</th>	Código Días	IBC
136 CC 47479301	CARDEÑAS GUILLERMO EDILSE			23/310 29	\$1,376,050	\$20,200 EP5005	29	\$1,376,050	\$55,100	\$1,376,050	\$183,900
137 CC 47479301	GUERRERO EDILSE			23/310 1	\$47,500	\$7,608 EP5005	1	\$47,500	\$58,100	\$1,423,500	\$183,900
138 CC 74861688	MARTINEZ NIÑO LORIEGO	X		23/310 30	\$1,413,800	\$2,27,808 EP5005	30	\$1,413,800	\$559,100	\$1,423,500	\$183,900
139 CC 11165035	PINZON ACEVEDO LUIS FERNANDO			23/310 30	\$1,413,800	\$2,27,808 EP5005	30	\$1,413,800	\$559,100	\$1,423,500	\$183,900
<b>LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES</b>											
No.	Identificación	Nombre	Apellido	Unidad de medida	Unidad de medida	Concepto	Días	IBC	Aporte	Código Días	IBC
<b>SUCURSAL: COMPAFAMILIAR CARTAGENA Y BOLIVAR (3 Afiliados)</b>											
<b>Centro de Trabajo: OP MANTENIMIENTO (2 Afiliados)</b>											
Ciudad:	CARTAGENA Depósito: BOLIVAR (2 Afiliados)	Nombre		Apellido		Categoría	Días	IBC	Aporte	Código Días <th>IBC</th>	IBC
140 CC 9288526	GARCIA ALECY ANTUNES			25+14 30	\$1,413,800	\$2,27,808 EP5002	30	\$1,413,800	\$557,000	\$1,423,500	\$184,000
141 CC 11017390317	TERAN MEZA IVAN OABIO			23/310 30	\$1,413,800	\$2,27,808 EP5004	30	\$1,413,800	\$557,000	\$1,423,500	\$184,000
<b>Centro de Trabajo: OPERARIO DE ASEO CARTAGENA Y BOLIVAR (1 Afiliado)</b>											
Ciudad:	CARTAGENA Depósito: BOLIVAR (1 Afiliado)	Nombre		Apellido		Categoría	Días	IBC	Aporte	Código Días <th>IBC</th>	IBC
142 CC 194749940	RODRIGUEZ GOMEZ JUANA CAROLINA			23/310 30	\$1,413,800	\$2,27,808 EP5007	30	\$1,413,800	\$557,000	\$1,423,500	\$184,000
<b>Total Afiliados (128)</b>											
<b>CCF</b>											
<b>PENSION</b>											
<b>SALUD</b>											
<b>RIESGOS</b>											
<b>PARAFISCALES</b>											

## Planilla Resumen

**DATOS GENERALES DEL APORTANTE**

Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENAE
NIT 900120053	1	SEÑOR INTEGRAL TALENTOS LTDA.	B- MENOS DE 200 COTIZANTES	COFEM	CR 37 N 44 A1	VILLAVERDE-META	7026713	SI

**DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN**

Periodo	Salud	Pago	Clave	Tipo	Límite	Fecha	Pago	Pago
2025-07	16,982,107.9	94992,85,784	Planta	Plantilla	E	2025/07/11	2025/07/23	BANCO DE BOGOTÁ

**RESUMEN DE PAGO**

RIESGO	CÓDIGO	NIT	DV	AFLILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS; 4)								
COLFONDOS	231001	860,227,940	6	4	\$277,327,200	\$204,400	50	\$27,531,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	24	\$5,216,700	\$6,900	50	\$918,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	76	\$16,647,000	\$124,400	50	\$55,255,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	22	\$4,552,300	\$34,100	50	\$16,771,400
ARL (ADMINISTRADORAS; 1)								
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	128	\$3,733,900	\$27,900	50	\$3,761,800
CAFABA	CCF38	890,270,275	5	1	\$57,000	\$500	50	\$57,500
COREMA	CCF34	892,500,146	3	86	\$4,689,800	\$25,100	50	\$4,724,900
COWAJA	CCF68	800,231,949	4	4	\$217,500	\$1,700	50	\$219,300
COMBATOY	CCF10	891,800,213	8	1	\$57,000	\$500	50	\$57,500
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	2	\$114,000	\$900	50	\$114,900
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	12	\$625,100	\$4,700	50	\$629,800
COMFAMILIAR ATLÁNTICO	CCF07	890,101,994	9	1	\$40,900	\$400	50	\$41,300
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	3	\$171,000	\$1,300	50	\$172,300
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	2	\$114,000	\$900	50	\$114,900
COMFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,337	8	1	\$57,000	\$500	50	\$57,500
COMFANDORTE	CCF37	890,500,316	3	3	\$171,000	\$1,300	50	\$172,300
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	1	\$57,000	\$500	50	\$57,500
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,200,578	7	9	\$340,200	\$3,700	50	\$343,900
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	2	\$114,000	\$900	50	\$114,900
EPS (ADMINISTRADORAS; 15)								
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$57,000	\$500	50	\$57,500
CAJACOPH	CCFC55	901,543,211	6	2	\$110,200	\$900	50	\$111,100
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	9	\$463,500	\$3,500	50	\$467,100
CARREROSCA	EPSC25	691,856,000	7	1	\$53,200	\$400	50	\$53,600
COMPENSAR	EPSC08	860,066,942	7	1	\$41,800	\$400	50	\$42,200
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	\$114,000	\$900	50	\$114,900
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	2	\$114,000	\$900	50	\$114,900
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	\$57,000	\$500	50	\$57,500
EPS SURA (INTEL SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	\$114,000	\$900	50	\$114,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	8	\$414,200	\$3,100	50	\$417,300
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	\$57,000	\$500	50	\$57,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENAE	ICBF
NIT 900120053	1	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA.	B - MESES DE 200 COTIZANTES	COFIREM	CR 71 N 44-41	VILLAVICENCIO-META	7026773	Si	
<b>DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION</b>									
Periodo	Clave	Pago	Plamila	Tipo	Límite	Fecha	Pago	Pago	Valor
Pension	Salud	Pago	94897285189	E	2025/07/11	2025/07/22	BANCO DE BOGOTA		\$45,743,800

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	VALOR A PAGAR	INCAPACIDADES	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,254	2	20	\$1,037,400	\$7,800	\$0	\$1,045,200	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,254	2	5	\$216,600	\$1,700	\$0	\$228,300	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	44	\$2,596,700	\$19,400	\$0	\$2,616,100	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	27	\$1,423,100	\$10,700	\$0	\$1,433,800	
<b>TOTAL</b>				128	<b>\$44,906,500</b>	<b>\$337,300</b>	<b>\$0</b>	<b>\$45,243,800</b>	

